

Satisfacción por el fallo que considera delito la amenaza

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) ha mostrado su satisfacción por la sentencia dictada por un juzgado de Albacete en la que, por primera vez en esta comunidad, las amenazas proferidas a un médico de Atención Primaria por un usuario del Centro de Salud han sido consideradas como delito de atentado a funcionario público ([ver DM del 12-XII-2008](#)), según *Europa Press*.

Redacción 12/12/2008

Según informó la Junta, lo relevante de esta sentencia es que, sin necesidad de que se llegara a consumir la agresión física ni se le produjeran lesiones al facultativo, el juzgado considera que los hechos fueron constitutivos de un delito de atentado contra funcionario público y no una simple falta de coacciones o injurias. El elemento determinante de la consideración de este tipo de actitudes como delito -y no como falta- es el hecho de que se acometa o se amenace de forma grave a un empleado público, como los trabajadores del Sescam, en el ejercicio de sus funciones.

Esta sentencia, que se basa en el criterio de otras dictadas en otras comunidades, es la primera que se emite en Castilla-La Mancha por atentado contra un médico de la Administración y, a pesar de que es susceptible de recurso, constituye una importante confirmación de algo que viene solicitándose de forma unánime tanto por el Sescam como por las organizaciones sindicales y colegios profesionales.

Diario Médico